LIGA DE TENIS DE CASANARE

NIT.844.004.837-8

RESOLUCIÓN INTERNA No. 0011 DE 2026; Yopal Casanare.

"Por medio de la cual la Liga de Tenis de Casanare adopta las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género en el deporte."

La **Liga de Tenis de Casanare**, en ejercicio de sus funciones estatutarias y en cumplimiento de la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 1257 de 2008**, la **Ley 1482 de 2011**, la **Ley 1967 de 2019**, y las directrices del **Ministerio del Deporte**,

CONSIDERANDO:

- Que la violencia basada en género constituye una vulneración de los derechos fundamentales y afecta el desarrollo integral de las personas en el ámbito deportivo.
- Que el Ministerio del Deporte ha establecido lineamientos para la implementación de políticas de equidad y prevención de violencias en las organizaciones deportivas.
- Que la Liga de Tenis de Casanare reconoce la necesidad de garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos sus integrantes.

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de políticas.
La Liga de Tenis de Casanare adopta de manera oficial las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género, aplicables en todos los escenarios deportivos, administrativos y comunitarios.

Artículo 2. Prevención.
Se implementarán programas de sensibilización, capacitación y formación dirigidos a entrenadores, directivos, deportistas y personal administrativo, con el fin de prevenir cualquier forma de violencia, acoso o discriminación por razones de género.

Artículo 3. Atención.
La Liga establecerá rutas claras y confidenciales de atención para las denuncias o reportes de violencia basada en género, garantizando acompañamiento psicosocial y coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 4. Erradicación.
Se promoverán acciones institucionales para eliminar prácticas discriminatorias, fomentando la equidad de género y el respeto por la diversidad en todas las actividades deportivas.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional.
La Liga trabajará de manera articulada con el Ministerio del Deporte, autoridades locales y organismos de control para asegurar la protección integral de las y los deportistas.

Artículo 6. Divulgación.
El presente acto administrativo será publicado y difundido en los medios oficiales de la Liga de Tenis de Casanare, y comunicado a todos los miembros de la organización.

Artículo 7. Vigencia.
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición a los 26 días del mes de junio de 2026.

Atentamente.

GUSTAVO ERNESTO AYALA LEAL
Presidente de la Liga de Tenis de Casanare

LIGA DE TENIS DE CASANARE

NIT.844.004.837-8

Normas de Convivencia – Selección Casanare

1. Comportamiento en las Cabañas

- Mantener el orden y la limpieza en las habitaciones y áreas comunes.
- Respetar los horarios de descanso establecidos por la delegación.
- Evitar ruidos, música alta o conductas que perturben la tranquilidad de los demás.
- No se permite conductas inapropiadas.
- Cuidar el mobiliario y las instalaciones; cualquier daño será responsabilidad del infractor.

2. Convivencia en el Club Campestre

- Cumplir con las normas internas del Club y mostrar respeto hacia socios, visitantes y personal administrativo.
- Usar adecuadamente las instalaciones deportivas y sociales, manteniendo la disciplina y el orden.
- Vestir de manera adecuada y respetuosa, siguiendo las indicaciones del delegado y la organización. (chanclas)
- Evitar discusiones, confrontaciones o actitudes que afecten la imagen de la Liga y del departamento.

3. Normas Durante la Competencia

- Respetar a jueces, árbitros, rivales y público, manteniendo siempre el espíritu deportivo.
- Cumplir estrictamente con los horarios de partidos, entrenamientos y reuniones técnicas.
- Seguir las instrucciones de los entrenadores, delegado y cuerpo técnico.
- Mantener una actitud positiva, de apoyo y motivación hacia los compañeros de equipo.
- Evitar protestas indebidas o comportamientos antideportivos que puedan generar sanciones.

4. Responsabilidad y Representación

- Recordar que cada jugador representa a Casanare y debe actuar con respeto, disciplina y compromiso.
- La delegación debe permanecer unida y organizada; cualquier salida o actividad externa requiere autorización del delegado.
- Promover la equidad de género, el respeto mutuo y la convivencia sana en todo momento.
- El incumplimiento de estas normas podrá acarrear sanciones internas y/o disciplinarias según lo establecido por la Liga de Tenis de Casanare y la Federación Colombiana de Tenis.

Cronograma

- Llegada Sábado 05 de diciembre de 2026 hora 13:00 horas al lugar de entrenamiento: Club Regatas de Lima – Perú: para entrenar y continuar al alojamiento.
- Salida jueves 17 de diciembre en las horas de la tarde y retorno a Colombia.

Entrenador Responsable:

NESTOR RICO MONTAÑEZ

Club Campestre El Alcaraván
directorligadetenis@hotmail.com / 3123024242
YOPAL CASANARE